

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de octubre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 9
Ordenanza Núm.16

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y EL PRIMER POR CUANTO DE LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2011-2012, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A FIN DE CORREGIR UN ERROR CLERICAL INVOLUNTARIO.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 11, Serie 2011-2012, aprobada el 13 de septiembre de 2011, en adelante Ordenanza 11, se añadió un nuevo penúltimo párrafo a la Sección VI del documento que forma parte de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2006-2007 aprobada el 14 de agosto de 2006, titulado: “POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA”.

POR CUANTO: En el título y el primer POR CUANTO de la Ordenanza 11 por error clerical involuntario, se transcribió incorrectamente el número de la serie de la Ordenanza núm. 4, Serie 2006-2007, aprobada el 14 de agosto de 2006, leyendo la misma 2005-2006.

POR CUANTO: A fin de subsanar los errores antes señalados procede enmendar el título y el primer POR CUANTO de la citada Ordenanza 4, Serie 2006-2007.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda el título de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2011-2012, aprobada el 13 de septiembre de 2011, para que lea como sigue:

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN VI DEL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2006-2007, FIRMADA POR ALCALDE EL 14 DE AGOSTO DE 2006, INTITULADO: “POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN A PROPÓSITO DE AÑADIRLE UN NUEVO PENÚLTIMO PÁRRAFO DISPONIENDO QUE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN QUE OPERE EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO DONDE SE PRACTIQUEN LAS PRUEBAS DEBERÁ TENER VIGENTE LA LICENCIA QUE EXPIDE EL SECRETARIO DE SALUD PARA OPERAR Y PARA OTROS FINES.”

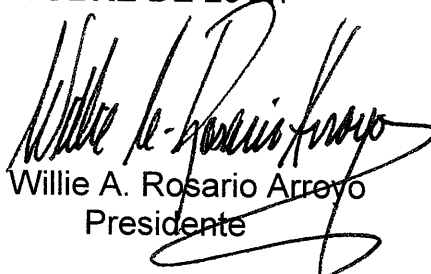
SECCIÓN 2: Se enmienda el primer POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2011-2012, aprobada el 13 de septiembre de 2011, para que lea como sigue:

“**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 4, Serie 2006-2007, del 14 de agosto de 2006, enmendada por la Ordenanza Núm. 20, Serie 2008-2009, del 2 de octubre de 2008, el Municipio Autónomo de Humacao aprobó e hizo formar parte de la misma el documento titulado: “Política Pública del Municipio Autónomo de Humacao en cuanto a las pruebas de uso de sustancias controladas y abuso de alcohol, según la reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva”.”

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza entrará en vigor después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Administración Federal de Transportación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE OCTUBRE DE 2011.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE octubre DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 14 DE octubre DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde